



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2022-MDJ/A

Jesús, 18 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MDJ/A, de fecha 22 de diciembre de 2021 y el Informe N° 023-2022-MDJ/SGLCP, de fecha 17 de enero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en donde las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece dentro de las atribuciones del Alcalde; el Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43°, en la que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 44° del D.S N° 344-2018/EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 señala sobre la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establecido en los siguientes numerales: 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación, 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217, 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones, 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección, 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente (...)."

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1, del Artículo 46°, prescribe que, el Quórum, acuerdo y responsabilidad: El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

*¡Jesús. crece con su gente!*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Resolución N° 272-2021-MDJ/A, de fecha 22 de diciembre de 2021, en su Artículo Primero, Resuelve: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDJ, para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA Y SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**.

Que, mediante Informe N° 023-2022-MDJ/SGLCP, de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a Gerencia Municipal la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MDJ/A sobre el comité de selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDJ para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA Y SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 17 de enero de 2022, solicita a Secretaria General la emisión de Resolución, para ello adjunta documentación en (517) folios.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43 de Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y artículo 44° del D.S N° 344-2018/EF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MDJ/A, de fecha 22 de diciembre de 2021; en consecuencia, el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDJ para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA Y SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, la misma que quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del procedimiento selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2021-MDJ para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO "HOJUELAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, MACA Y SOYA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES"**, el cual esta integrados por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

MIEMBROS TITULARES					
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°.	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
EDIT TAILI MORALES TORRES	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDJ	CAS	43595874	PRESIDENTE TITULAR	<a href="mailto:editmoraes.17@gmail.com">editmoraes.17@gmail.com</a>

*¡Jesús. crece con su gente!*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FELICITAS MONTALVO	SALDAÑA	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDJ	CAS	26737804	PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:felicita_1972@hotmail.com">felicita_1972@hotmail.com</a>
ESTELA RONCAL	MILAGROS SOLORZANO	GERENTE DE SEVICIOS PUBLICOS Y DESARROLLO SOCIAL	CAS	41675469	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:estemilagroso@gmail.com">estemilagroso@gmail.com</a>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

MIEMBROS SUPLENTE					
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DNI N°.	CARGO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	EMAIL
SHARON NATALY HUATAY LEÓN	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DE LA MDJ	CAS	47476701	PRESIDENTE SUPLENTE	<a href="mailto:Sharon_20_23@hotmail.com">Sharon_20_23@hotmail.com</a>
ADRIANA ELIZABETH SILVA EPIFANIA	ASISTENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MDJ	CAS	74992504	SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Adrianasilva.epifania@hotmail.com">Adrianasilva.epifania@hotmail.com</a>
JUAN CARLOS VÁSQUEZ RUIZ	RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO DE LA MDJ	CAS	44631521	SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	<a href="mailto:Carlosruizvasquez15@gmail.com">Carlosruizvasquez15@gmail.com</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MDJ/A, de fecha 22 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva y, que, durante el desempeño de su encargo, el Comité de Selección se encuentra facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás Unidades Orgánicas de esta dependencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS  
 .....  
 Ing. Marco Antonio Ruíz Ortiz  
 ALCALDE

*¡Jesús. crece con su gente!*